



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Terminación del Proceso
Proceso: Verbal – Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante: Melva Henao Flórez
Demandados: Sociedad Puerta del Edén S.A.S y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00065-00

Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Los apoderados de las partes allegaron intervenciones en las que anuncian que se dio cumplimiento al acuerdo transaccional logrado entre estos, razón por la que reclaman la terminación del asunto, el levantamiento de medidas cautelares y la no imposición de condena en costas.

En orden a resolver, se advierte que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 312 del C.G.P, unido a que la transacción se aprecia ajustada al derecho sustancial, por lo que se abre paso la terminación del asunto.

En relación con las medidas cautelares, se advierte que la decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-111553 no fue inscrita, de modo que no hay lugar a proveer sobre su levantamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por transacción.

SEGUNDO: Sin condena en costas por así haberlo convenido las partes.

TERCERO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 012 del 27-01-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d38b47272c89cfb7dfa036da60da0fa2377876ed1dbcc2ac178ac8c8fe85346a**

Documento generado en 26/01/2023 07:47:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>